



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00923-002

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T00923-002 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025" (PARTIDA 1 BAJA CALIFORNIA SUR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. HEYNAR GERMÁN MORALES ANDRÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. LIGIA LETICIA GARCÍA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de agosto de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 09 de agosto de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2025.

II.- En la Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres), 5 (cinco) y 6 (seis) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1.- Con memos números 0301096126 00/CAOA/0822/2023 y 0301096126 00/CAOA/0823/2023 ambos de fecha 06 de noviembre de 2023, el Titular de la Coordinación de Información y Análisis Estratégico en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00923-002**

Regional Baja California Sur, solicitó la anuencia de **“EL PROVEEDOR”**, para la elaboración del presente instrumento jurídico, con el fin de ampliar el plazo para la prestación del servicio del contrato al 10 de marzo de 2024, atendiendo a que se configura la causa atribuible a **“EL INSTITUTO”** señalada en el párrafo tercero del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, toda vez que derivado de lo señalado en el oficio 03 90 01 100/1357/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a través del cual informa que los trabajos de mantenimiento del Programa Nacional de Atención para mejora de salas de cirugía del Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1 La Paz B.C.S. concluirían el día 10 de diciembre de 2023, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.2.- Por oficios números 039001700100/CIAE/440/2023 y 039001700100/CIAE/452/2023, ambos de fecha 06 de noviembre de 2023, recibidos el mismo día en la División de Servicios Integrales, el Titular de la Coordinación de Información y Análisis Estratégico en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en su calidad de administrador del contrato primigenio, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato primigenio, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo para la prestación del servicio al 10 de marzo de 2024, por haberse acreditado la causa atribuible a **“EL INSTITUTO”** señalada en el párrafo tercero del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, precisando que por tal motivo, no resulta procedente la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y que de ninguna manera se considera que las modificaciones implican otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”**, manifestando el dictamen y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/010531 de fecha 06 de noviembre de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Información y Análisis Estratégico en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en su calidad de administrador del contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio del contrato al 10 de marzo de 2024, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como en lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00923-002**

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escritos de fechas 06 de noviembre de 2023, manifestó su conformidad para la elaboración del presente convenio modificatorio para ampliar el plazo para la prestación del servicio del contrato al 10 de marzo de 2024, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como por lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato primigenio, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Titular de la Coordinación de Información y Análisis Estratégico en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur en su calidad de administrador del contrato primigenio, determina ampliar el plazo para la prestación del servicio del contrato al 10 de marzo de 2024, conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima y a lo señalado en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por haberse acreditado la causa atribuible a **“EL INSTITUTO”** señalada en el párrafo tercero del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, precisando que por tal motivo, no resulta procedente la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y que de ninguna manera se considera que las modificaciones implican otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”**, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con las obligaciones citadas en la cláusula que antecede, se modifica la cláusula Quinta del contrato primigenio, únicamente en lo referente al **“Plazo de la prestación del servicio”**, quedando de la siguiente manera:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00923-002

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El plazo del servicio será a más tardar el día **215 (doscientos quince) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025**; lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y del Dictamen del presente Convenio Modificatorio.

...

TERCERA.- En atención a lo establecido en la Cláusula Primera del presente convenio modificatorio, el Titular de la Coordinación de Información y Análisis Estratégico en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en su calidad de administrador del contrato primigenio, de acuerdo a lo señalado en el dictamen agregado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio, manifiesta que con la ampliación al plazo para la prestación del servicio del contrato al 10 de marzo de 2024, no se otorgan condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** que las establecidas en el contrato primigenio, y que por haberse acreditado la causa atribuible a **"EL INSTITUTO"** señalada en el tercer párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no es procedente la aplicación penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- El Titular de la Coordinación de Información y Análisis Estratégico en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en su calidad de administrador del contrato primigenio, manifiesta que se encuentra garantizada la suficiencia presupuestal para solventar el pago de los servicios.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

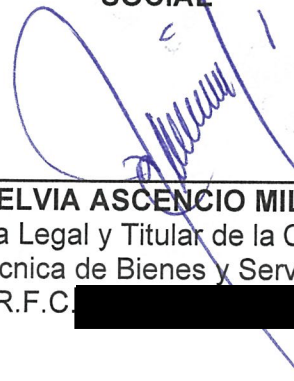
CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00923-002

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

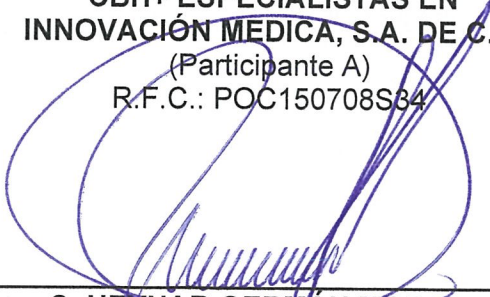
Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **06 de noviembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL




C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”



CBH+ ESPECIALISTAS EN
INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.
(Participante A)
R.F.C.: POC150708S84

C. HEYNAR GERMAN MORALES
ANDRÉS
Representante Legal



DMN DISTRIBUIDORA MÉDICA
NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.
(Participante B)
R.F.C.: DDM1505049X9

C. LIGIA LETICIA GARCÍA MEDINA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00923-002

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUSTAVO ALBERTO URBIOLA RODRÍGUEZ
Coordinador de Información y Análisis Estratégico en
el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California Sur
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HFJ/LBGP/CMBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00923-002

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE /2023/ 010531

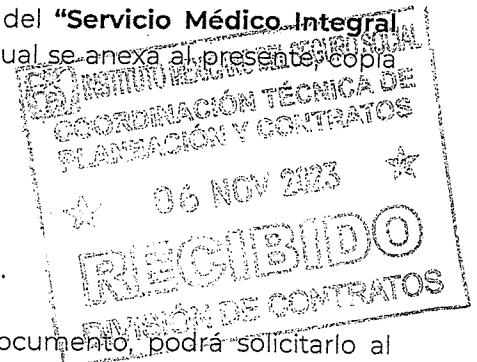
Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 039001700100/CIAE/440/2023, garantizar el servicio y la elaboración de un convenio para realizar el cambio del inicio del plazo de la puesta a punto y por ende el inicio de la prestación del servicio a partir del día 10 de marzo de 2024, del contrato número **988T00923-002**, suscrito con el proveedor **CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con el proveedor **DMN DISTRIBUIDORA, MÉDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio para cambiar el inicio del plazo de la puesta a punto y por ende el inicio de la prestación del servicio, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GRY988-T-9-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (Partida 1 Baja California Sur)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud.
2. Dictamen.
3. Solicitud de consentimiento de los proveedores.
4. Consentimiento de los proveedores aceptando la modificación.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, y quien como área requirente y administrador del contrato citado, remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE
MÉXICO

010531



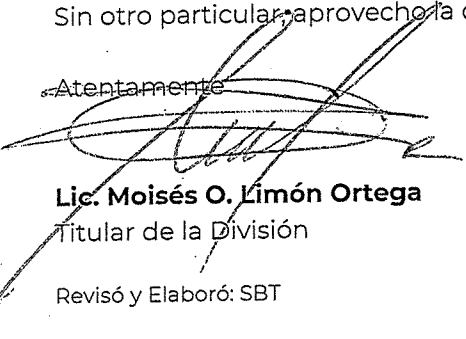
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio No. 039001700100/CIAE/440/2023

Baja California Sur, 06 nov 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuahutémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Presente



Con la finalidad de que el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur**, garantice la continuidad de la prestación del "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (Partida 1 Baja California Sur), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley en la Materia, así como en la cláusula séptima, modificaciones del contrato párrafo tercero, el cual establece que "*de presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al Instituto, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas...*", se elabore un convenio modificatorio para realizar el cambio del inicio del plazo de la puesta a punto y por ende el inicio de la prestación del servicio a partir del día 10 de marzo del 2024, correspondiente al contrato número 988T00923-002, relativo al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Numero LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Los cambios requeridos para el contrato 988T00923-002 son los siguientes:

DICE:

QUINTA. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El plazo del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025; lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

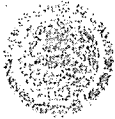
(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



2023
Francisco
1876-1913



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

El plazo del servicio será a más tardar el día 215 (doscientos quince) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025; lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato y del Dictamen del presente Convenio Modificatorio.

La petición se deriva de que una vez efectuado el fallo al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Numero LA-50-GYR-050CYR988-T-9-2023, del Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025, y conforme a los plazos señalados en el instrumento jurídico, se imposibilita el cumplimiento del inicio del plazo de la puesta a punto y por ende el inicio de la prestación del servicio en la fecha descrita, toda vez que las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención donde se debe realizar las acciones de la puesta a punto del servicio, se encuentran en un proceso de rehabilitación para el mantenimiento, conservación y mejora de imagen, por parte de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, el cual tiene prevista su conclusión el día 10 de diciembre de 2023.

En este sentido, se anexa a la presente solicitud el dictamen para realizar el cambio del inicio del plazo de la puesta a punto y por ende el inicio de la prestación del servicio, como constancia que acredita la causa atribuible al Instituto por el cual se debe proceder a la modificación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviárle un cordial saludo.

Atentamente

Gustavo Alberto Urbiola Rodríguez
Coordinador de Información y Análisis Estratégico
Administrador del Contrato



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

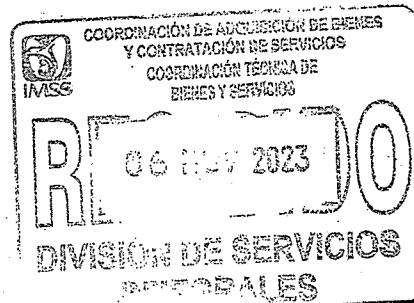
Baja California Sur, a 06 de noviembre de 2023

Of N° 039001700100/CIAE/452/2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Presente



Envío a Usted el dictamen a través de la cual se funda y motiva la realización del Convenio Modificatorio del Contrato No. 988T00923-002 referente al "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025", suscrito con el proveedor CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus S.A.P.I. de C.V., para efectuar el cambio o modificación del inicio del plazo de la puesta a punto y por ende el inicio de la prestación del servicio.

Fundamento

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la cláusula séptima "Modificaciones" del contrato No. 988T00923-002.

Motivación

Primero. – Con fundamento en el Acta de Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 correspondiente al Servicio Médico Integral para Anestesia 2023 – 2025 de fecha 08 de agosto de 2023, se formalizó el contrato No. 988T00923-002 referente a dicho Servicio Médico Integral, con vigencia del 09 de agosto de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2025.

Segundo. – De conformidad con el instrumento jurídico en su cláusula QUINTA. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (...) PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, la cual indica que "El plazo del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



Con el plazo establecido conforme al fallo del procedimiento identificado en el portal CompraNet número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, contemplaba la puesta en operación del equipamiento y del inicio de la prestación del servicio, a partir del 07 de noviembre de 2023, es decir, la aplicación y ejecución de los servicios anestesiólogos.

Tercero. - Oficio No. 09 52 84 1200/1054 fechado del 27 de junio de 2023, signado por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, con relación a las estrategias que se realizan constantemente el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto), para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, para alcanzar los objetivos y metas planteados por el Poder Ejecutivo Federal, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en correlación con el Plan de Trabajo de la Unidad de Administración, en el eje rector número 2: "2. Rehabilitar la infraestructura física, renovar el equipo electromecánico y mejorar la administración de los activos", como parte de las estrategias y eje referidos, se promueve el Proyecto para los trabajos de obra civil para el mantenimiento de las Unidades Médicas de Segundo Nivel, el cual nace del diagnóstico situacional apegado a las condiciones en que se encuentra la infraestructura de los Hospitales Generales de Sub Zona (HGSZ) y Hospitales Generales de Sub Zona con Medicina Familiar (HGSZMF), realizado por la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional con el enfoque a los trabajos que constantemente realiza el IMSS, para mejorar las condiciones de las diversas instalaciones del ámbito nacional.

En ese sentido, en el marco de las atribuciones conferidas a esa Coordinación de Conservación y Servicios Generales, se proporcionaron los "Lineamientos para la ejecución de Trabajos de Obra Civil para el Mantenimiento y Mejora de Imagen de Salas Quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en unidades de Segundo Nivel de Atención en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada" (en adelante, Lineamientos), para su correcta aplicación y efectos procedentes, los cuales permitirán que se realicen las acciones de rehabilitación para el mantenimiento, conservación y mejora de imagen de 803 Quirófanos y Salas de Expulsión de 186 Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención en 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), a través de la coordinación de los Jefes de Servicios Administrativos, Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales y Jefes de Conservación de Unidad, por lo que se solicitó apegarse a los tiempos establecidos en la plataforma de seguimiento de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (CTCSC).

Lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II, inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numerales 7.1.1.1, 7.1.1.2 y 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Cuarto. - Se determinó la remodelación en los espacios donde se instalará el equipo para el inicio de la prestación del servicio, con base en los lineamientos para la ejecución de trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de salas quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en unidades de segundo nivel de atención de los Órganos de Operación





Administrativa Desconcentrada autorizados por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales; en los cuales se establece como objetivo que se realicen los trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de salas quirúrgicas en apego a lo solicitado en la NOM-016-SSA3-2012 en unidades de segundo nivel de atención los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada para mejorar las condiciones de atención y trabajo que brinda el Instituto a la derechohabiente y usuarios, así como la percepción de la imagen, acorde con la misión del Instituto a través de la verificación de los trabajos en ellos ejecutados.

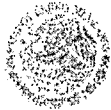
Dichos lineamientos se aplican a nivel nacional en las 803 salas quirúrgicas en 183 unidades médicas de segundo nivel de atención descritos en el Anexo 1 de los Lineamientos, en el cual se incluyen 5 salas del Hospital General de zona / Unidad de Medicina Familiar No. 1 en Baja California Sur.

Table with 4 columns: UO, OOAD, No. Hospitales, No. Salas. Title: LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRURGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN LOS ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA. Section: ANEXO 1.

Es importante mencionar que las unidades médicas en las que se ubican las salas quirúrgicas cuentan con alrededor de 45 años de vida promedio, por lo que la vida útil del equipamiento ya fue rebasada por su antigüedad, siendo necesario cumplir con las normas institucionales o de entidades reguladoras (COFEPRIS, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entre otros).

Quinto. - Los involucrados en los trabajos para la remodelación de las salas quirúrgicas en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1 en la Paz, Baja California Sur son: La Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (Área normativa), la Coordinación





de Conservación y Servicios Generales (Área normativa), la Jefatura de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur (Área usuaria), la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur y la contratista que desarrolla los trabajos.

Sexto. - La realización de los trabajos de remodelación en los espacios donde se instalará el equipo para la prestación del servicio, forma parte de las estrategias que se realizan constantemente en el Instituto, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, para alcanzar los objetivos y metas planteados por el Poder Ejecutivo Federal, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en correlación con el Plan de Trabajo de la Unidad de Administración, en el eje rector número 2: "2. Rehabilitar la infraestructura física, renovar el equipo electromecánico y mejorar la administración de los activos", como parte de las estrategias y eje referidos, se promueve el Proyecto para los trabajos de obra civil para el mantenimiento de las Unidades Médicas de Segundo Nivel, el cual nace del diagnóstico situacional apegado a las condiciones en que se encuentra la infraestructura de los Hospitales Generales de Sub Zona (HGSZ) y Hospitales Generales de Sub-Zona con Medicina Familiar (HGSZMF), realizado por la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional con el enfoque a los trabajos que constantemente realiza el IMSS, para mejorar las condiciones de las diversas instalaciones del ámbito nacional. Por lo anteriormente expuesto dichos trabajos se establecieron mediante un programa normativo determinado por la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional y los cuales se ejecutan mediante la coordinación de la Jefatura de Prestaciones Médicas y la Jefatura de Servicios Administrativos del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur.

Séptimo. - La notificación de que se realizarían los trabajos de mantenimiento se llevó a cabo mediante correo electrónico institucional, enviado por la Ing. Dulce Gómez Botello, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, de fecha 22 de mayo de 2023.

En el correo, la Ing. Dulce Gómez Botello indicó que, conforme al proyecto de los trabajos de rehabilitación de los quirófanos, los OOAD's debían presentar el catálogo de conceptos que se debían tomar en cuenta para la rehabilitación, y con ello identificar los espacios que debían ser atendidos con mayor urgencia, tal como se muestra en el propio cuerpo del correo, el cual se inserta al presente.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De: Dulce Marisol Gomez Botello

Enviado el: lunes, 22 de mayo de 2023 03:04 p. m.

Para: Julio Cesar Moreno Ortega; Abelardo Pérez De Leon; Ramses Ethnias Rodríguez Duarte; Manuel Adan Medina Lamadrid; Saul Ayala Arguello; Alejandro Hernandez Alvarez; Ramon De Jesus Santos Diaz; Hector Raul Tirado Huerta; Fernando Rivera Salazar; Cesar Manuel Yeverino Gonzalez; Fernando Arturo Saldivar Subillaga; Jorge Heriberto Martinez Ortega; Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa; Ruben Manzo Lopez; Jose Luis Abundez Rivero; Gerardo Ignacio Amador Ortiz; Eloy Cordova Aceves; Rafael Cadeño Paredes; Jorge Israel Jimenez Mugica; Luis Manuel Martinez Espericueta; Francisco Antonio De Leon Estruch; Yolanda Matilde Lopez Perez; Juan Antonio Arellano Mendez; Cesar Ochoa Torres; Roberto Adrian Tec Ake; Edson Daniel Roman Hernandez; Joel Moreno Ponce; Roberto Aceves Hernandez; Bismar Vazquez Camacho; Alejandra Esquivel Camacho; Ines Perez Vazquez; Christian Adan Fragoso Linarte; Nos Lopez Garcia; Elvi Sergio Gabriel Pech Carrillo; Jorge Alejandro Davila Buendia

CC: Angel Annuar Rubio Moreno; Omar Livio Peralta Mendez; Lorena Belmont Saavedra; Norma Patricia Rodriguez Gonzalez; Edgar Jonathan Aranda Tavera

Asunto: PROYECTO PARA REHABILITACION DE QUIROFANOS HOSPITALES SEGUNDO NIVEL

Estimados Jefes de Departamento:

En seguimiento al Proyecto para rehabilitación de Quirófanos de Hospitales de Segundo Nivel que nace del diagnóstico realizado por la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, me permito solicitarles nos envíen a más tardar el día miércoles 24 del presente a las 19:00 horas los catálogos de conceptos cuantificados por unidad a rehabilitar, destacando la importancia de tomar en cuenta solo aquellas unidades que podrán rehabilitarse sin necesidad de inversión en equipamiento que, como ustedes saben, requiere de una cartera de inversión y no estaríamos en posibilidades de ejecutar en este ejercicio. A fin de que sean atendidas las unidades que requieren la intervención con mayor urgencia, les solicito envíen la necesidad priorizada.

Adicional a lo anterior, les convoqué a una reunión ejecutiva de trabajo el día de hoy a las 17:30hrs. por TEAMS, a fin de disipar dudas sobre este importante proyecto y las necesidades de sus unidades puedan ser tomadas en cuenta.

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_MGMwZDMwOTYtODowYi00OTM0LThkYTUyNTc3ZCJiOGQwOTI4%40thread_v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22b08e6078-b6a6-4e37-b77a-f467d32e54e5%22%2c%22Oid%22%3a%22b4f99472-68c1-435e-afb4-a9a29ce6c8a9%22%7d

ID de la reunión: 227 463 862 333

Código de acceso: WqY8tS

[Descargar Teams](#) | [Unirse en la web](#)

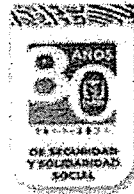
Los veo en un ratito, saludos cordiales!



Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica

Cozumel 43 Bvo. Piso Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono: 55 5726 1700 Ext. 17700

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios



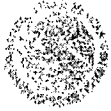
Calle Francisco I. Madero No. 315 of Colegio Militar y Héroe del 47, Col. El Estero, C. P. 23020, La Paz, Baja California Sur
Tel. 012 423 6760, Ext. 39404, 39421 www.imss.gub.mx



**2023
Francisco
VILLA**
COMMEMORACIÓN

Página 05/12

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Octavo. – El Oficio de referencia 1357/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, signado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD Baja California Sur (Anexo 1), en el que se informa que derivado de las obras del Programa Nacional de Atención para mejora de salas de cirugía del Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1, La Paz B.C.S., el área técnica y administradora del contrato de mantenimiento, considera que la primera etapa correspondiente a 2 salas, área de guarda y pasillo, dichos trabajos iniciaron con fecha 18 de agosto del 2023 y se concluirá el día 12 de noviembre de 2023 y la segunda etapa correspondiente a pasillo, salas 1, 2 y 3, iniciaran trabajos el día 13 de noviembre del 2023 y se concluirá el día 10 de diciembre de 2023.

Noveno. – Los trabajos de conclusión de las obras y entrega de las salas depende específicamente a los hallazgos que se den en las instalaciones, las cuales tienen más de 45 años de servicios y por causas imputables a la empresa contratada para la realización de los trabajos de remodelación de las salas quirúrgicas del Hospital general de Zona con Medicina Familiar No. 1, La Paz, B.C.S., por lo que no es posible que la puesta a punto del servicio se realice conforme a los plazos establecidos. Las causas imputables a la empresa son las siguientes: no contar con mano de obra especializada, no consiguió en la región los materiales especiales necesarios como son: tableros de aislamientos, suministro de pisos conductivos y de consolas de gases medicinales, así como desfasamiento en la localización de mano de obra para colocación de vinil en muros, pisos conductivos y consolas de gases medicinales.

Décimo. – En este orden de ideas, la puesta a punto del servicio (90 natural días naturales) que concluía el 06 de noviembre del año en curso, invariablemente no se podía efectuar, derivado de la remodelación de quirófanos que se están realizando, misma situación que fue notificada por los proveedores a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en oficinas centrales y que en reunión de trabajo del pasado martes 17 de octubre, se informó por conducto de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, que tiene distintas fechas de conclusión en el año 2023. Dicha reunión fue celebrada en la sala de juntas de la Unidad de Administración, con su Titular y los Titulares de la Coordinación de Control de Abasto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Al respecto, comunicaron a los OOAD donde se realizarían los trabajos por lo que no es posible que se realice la puesta punto del servicio en el periodo comprendido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, motivo por el cual, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, estableció las acciones que se desprenderán al respecto de manera oficial, de acuerdo al ámbito de atribuciones competente.

Los puntos que se consideraron relevantes revisar fueron:

- El periodo de puesta a punto que se le dará a los proveedores, una vez concluidas las remodelaciones.





- Revisión de la factibilidad de la no procedencia de penas convencionales a los proveedores, que deberá notificarse a los OOAD y UMAE ya que no es una causal imputable a dichos proveedores.
- Valorar la necesidad de realizar un convenio modificatorio, tomando en consideración que el proveedor no podrá prestar el servicio de acuerdo al plazo establecido y las condiciones establecidas en el contrato, entre otros aspectos legales administrativos.

Décimo primero. – Por lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de que se concluya la entrega y puesta a punto del equipamiento para el inicio de la prestación del servicio, este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, considerando la extensión del plazo de la puesta a punto correspondiente al Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1 La Paz, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones, el proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Cuando el licitante adjudicado no entregue, instale y ponga a punto los equipos en la Unidad Médica adjudicada. (Conforme a los Términos y Condiciones y en apartado de Penas Convencionales)
- b) Cuando se determine que el licitante adjudicado no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas. (Conforme a los Términos y Condiciones y en apartado de Penas Convencionales)
- c) Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la Capacitación Inicial para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos.

Causa atribuible al Instituto

Una vez descritos los elementos, la existencia de una causa atribuible al IMSS que permite la viabilidad de la celebración de un convenio modificatorio al inicio del plazo de la prestación del servicio, se considera de conformidad con lo siguiente:

Si bien, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en sus "Lineamientos para la ejecución de Trabajos de Obra Civil para el Mantenimiento y Mejora de Imagen de Salas Quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en unidades de Segundo Nivel de Atención en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", contaba con un escenario de los trabajos que se realizarían en cada una de las salas quirúrgicas, y el cual fue advertido a las Áreas, las condiciones estructurales en las que se han encontrado los espacios debido a su antigüedad, han retrasado la conclusión y con ello ha afectado las actividades en la prestación de los diferentes servicios médicos.

Al no contar con las condiciones que permitieran la puesta a punto para la colocación y armado de los equipos e instrumentos necesarios para ejecutar el servicio médico de anestesia en cada una de las salas quirúrgicas de las unidades médicas, conforme al día 91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, este Órgano de





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur se ve en la necesidad de recorrer en su caso, el inicio del plazo de la puesta a punto y por ende el inicio de la prestación del servicio, para que el proveedor instale y ponga en funcionamiento la operación de los equipos y demás servicios relacionados a la puesta a punto, en el entendido de que, al no realizar la adecuación en la fecha de inicio, se estaría transgrediendo lo acordado en la cláusula **QUINTA. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, del contrato en cuestión.

Se considera que, por una parte, los hechos fueron inadvertidos para el proveedor CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus S.A.P.I. de C.V., ya que los acontecimientos que comprueban la causa imputable al Instituto se encuentran vinculados a las acciones de las autoridades de salud, y que en el caso en concreto que se señala, el Área responsable de coordinar la prestación del servicio no se encontraba en posibilidad de prever o detener las acciones extraordinarias que han ocasionado los trabajos de mantenimiento en las salas quirúrgicas.

En razón de lo expuesto, resulta pertinente precisar que el proveedor CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus S.A.P.I. de C.V. no ha incumplido con el Instituto, lo anterior dentro del supuesto razonado en el presente, relativo a la acreditación de la causa atribuible al Instituto, por lo cual, se estima conceder bajo la más estricta responsabilidad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, exceptuar al proveedor del pago de las penas convencionales, de conformidad con la cláusula séptima, modificaciones del contrato, párrafo cuarto, del instrumento jurídico multicitado.

Conforme a lo anterior, de no haberse presentado los trabajos que la Coordinación de Conservación y Servicios Generales estableció en sus "Lineamientos para la ejecución de Trabajos de Obra Civil para el Mantenimiento y Mejora de Imagen de Salas Quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en unidades de Segundo Nivel de Atención en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", se tenía el riesgo de que las condiciones estructurales de las salas quirúrgicas en un futuro cercano, presentarían un riesgo para el personal del Instituto Mexicano de Seguridad Social que brinda sus servicios, y con ello el servicio que se brinda a los derechohabientes careciera de calidad y condiciones esenciales, al no disponer de una imagen y conservación sanitaria idónea en las salas.

Resulta incluso un hecho notorio de valorarse, que este servicio al considerarse soporte de vida, es indispensable para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur; traduciendo una pronta atención a nuestros derechohabientes que de acuerdo a la evolución de su enfermedad, se corre el riesgo de daño al derechohabiente con responsabilidad para el Instituto y posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de los derechohabientes.

Por lo anteriormente expuesto, se considera la procedencia de modificar el plazo para la puesta a punto y por ende el inicio de la prestación del servicio pasando del 07 de noviembre de 2023, como



2023
Francisco
VILLA



se estipula en la cláusula quinta, al día 91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, para el 10 de marzo del 2024, lo cual se formalizará, a través del convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo señalado en los artículos 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, concernientes a que la modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de bienes o la prestación del servicio solo procederá por caso fortuito o fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, que en este caso se actualiza este último supuesto, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo, así como que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias o entidades, y cuyos instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello; por ende, de acuerdo a las disposiciones citadas, no resulta procedente aplicar al proveedor penas convencionales por atraso para esta situación en específico.

Por lo que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, considera y acredita bajo su más estricta responsabilidad y se determina procedente la solicitud de convenio modificatorio, bajos los motivos y fundamentos expuestos en el presente dictamen, por lo que se concluye que no se realizan cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas al proveedor de las establecidas originalmente.

En razón de lo anterior y a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual, resulta imperante precisar que la modificación del plazo para la puesta a punto y por ende el plazo del inicio de la prestación del servicio; por lo que no implica incremento en el monto establecido en el contrato de referencia, por lo que es menester proceder a la elaboración del convenio modificatorio conforme a lo siguiente:

DICE:

QUINTA. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El plazo del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025; lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)





PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El plazo del servicio será a más tardar el día 215 (doscientos quince) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025; lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato y del Dictamen del presente Convenio Modificatorio.

Conclusiones

1. Se considera causa imputable al Instituto a que hace referencia el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con sustento en Oficio de referencia 1357/2023 de fecha 03 de noviembre del 2023, signado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD Baja California Sur.
2. Se solicita la modificación al plazo de la puesta a punto y por ende el plazo del inicio de la prestación del servicio, quedando a partir del día natural siguiente a la fecha de conclusión de remodelación (11 de diciembre del 2023) es decir iniciar la prestación del servicio el 10 de marzo de 2024.
3. Derivado a que el convenio modificadorio es por causa imputable al Instituto, se determina bajo la más estricta responsabilidad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, la no procedencia de la aplicación de penas convencionales por lo que respecta a la modificación del plazo de la puesta a punto y por ende el plazo del inicio de la prestación del servicio.
4. La procedencia del otorgamiento de la citada ampliación, derivado del supuesto de causa imputable al Instituto, no implica otorgar condiciones más ventajosas al proveedor que las originalmente pactadas ni otorga beneficios extra, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento; por lo que se acredita bajo la más estricta responsabilidad y determina procedente la solicitud de convenio modificadorio, bajos los motivos y fundamentos expuestos en el presente dictamen.
5. Es importante mencionar, que se encuentra garantizada la suficiencia presupuestal para solventar el pago que, en su caso, derive de la elaboración del convenio.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

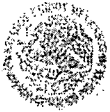
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gustavo Alberto Urbiola Rodríguez
Coordinador de Información y Análisis Estratégico
Administrador del Contrato.



2023
Francisco VILLA



GOBIERNO DE MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Anexo 1. Oficio de referencia 1357/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, signado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD Baja California Sur.



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION DE ADMINISTRACION
DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
SERVICIOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Of N° 03 90 01 100 100 / 1357 / 2023

La Paz, B.C.S. a 03 de noviembre de 2023

Dr. Marco Vinicio González de la Llave
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Presente.

Me refiero a Oficio N° 09 53 84 61 2B30/CTSMI/0288 de fecha 31 de octubre de 2023. Firmado por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos, a través del cual hace referencia a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-CYR-050CYR988-T-9-2023 para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025, cuya puesta a punto concluye el próximo 06 de noviembre de 2023 (adjunto al presente).

Al respecto, informo a usted que de las obras derivadas del Programa Nacional de Atención para mejora de salas cirugía del HCZ/MF N° 1, el área técnica y administradora del contrato de mantenimiento, considera los siguientes días para su conclusión a entera satisfacción del área usuaria:

- Primera Etapa correspondiente a 3 Salas, Área de Guardia y Pasillo, se concluye el día 12 de Noviembre de 2023.
- Segunda Etapa correspondiente a Pasillo, Sala 1, 2 y 3, se concluyen, el día 10 de Diciembre de 2023.

Lo anterior para su conocimiento.

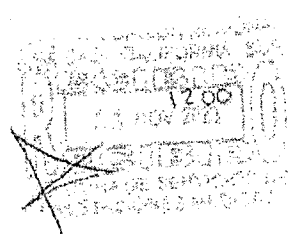
Sin otro particular, por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. José Víctor Acosta García
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Ccp. Minutario.

Para mayor información:
Dirección de Prestación de Servicios de Salud en Baja California Sur
Tel: (612) 123 6700, Ext. 39400, 39421





Of Circular N° 09 52 84 1200/ 1054

Ciudad de México, a 27 JUN 2023

**CC. Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada (OOAD)
Estatales y Regionales**
Presente

At n: Titulares de las Jefaturas de Servicios
Administrativos de los OOAD

Me dirijo atentamente a ustedes, con relación a las estrategias que realiza constantemente el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, para alcanzar los objetivos y metas planteados por el Poder Ejecutivo Federal, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en correlación con el Plan de Trabajo de la Unidad de Administración, en el eje rector número 2: "2. Rehabilitar la infraestructura física, renovar el equipo electromecánico y mejorar la administración de los activos."

Al respecto, me permito informarles que esta Normativa como parte de las estrategias y eje antes referidos, promueve el Proyecto para la Rehabilitación de Quirófanos de Hospitales de Segundo Nivel, el cual nace del diagnóstico situacional apegado a las condiciones en que se encuentra la infraestructura de los Hospitales Generales de Sub Zona (HGSZ) y Hospitales Generales de Sub Zona con Medicina Familiar (HGSZMF), derivado del censo realizado por la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, así como del trabajo conjunto con los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) para la elaboración y validación de los catálogos para la rehabilitación por conservación, con el enfoque a los trabajos que constantemente realiza el IMSS, a efecto de fortalecer su infraestructura y garantizar la atención médica y hospitalaria.

En ese sentido, en el marco de las atribuciones a esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, les comunico que se ha tenido a bien emitir los lineamientos "Lineamientos para la ejecución de trabajos de obra civil para el Mantenimiento y Mejora de Imagen de Salas Quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en Unidades de Segundo Nivel de Atención en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", los cuales se anexan al presente para su correcta aplicación y efectos procedentes, los cuales permitirán que los OOAD realicen las acciones de rehabilitación para el mantenimiento, conservación y mejora de imagen de 803 Quirófanos y Salas de Expulsión de 183 Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención.

Resulta necesario mencionar que, el proyecto en comento considera las condiciones de los espacios físicos a las instalaciones de los HGSZ y HGSZMF que brindan atención médica y hospitalización en los servicios clínicos básicos de segundo nivel, lo cual coadyuvará en fortalecer el servicio con superiores instalaciones, además de mejorar la





percepción de los derechohabientes y usuarios en general, siendo importante resaltar que los OOAD estarán obligados a informar el avance de los trabajos del antes, durante y hasta su conclusión, para lo cual las acciones se encuentran susceptibles a revisión en cualquier momento por parte de esta Normativa.

Cabe mencionar que, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana basada en medidas de austeridad republicana y disciplina presupuestaria, la presente autorización no representa la obligatoriedad de un gasto fijo en el presupuesto autorizado, por lo que el ejercicio del gasto deberá ser única y exclusivamente para atender lo descrito en las especificaciones del proyecto de mérito.

Lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II, inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numerales 7.1.1.1, 7.1.1.1.2 y 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación

DMGB

Copia para:

- Lic. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración. (*)
- Lic. Luisa Alejandra G. Obrador Garrido Cuesta. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados. (*)
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración (*)
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Coordinación de Análisis y Planeación en Innovación. (*)
- Dr. Rafael Rodríguez Cabrera. Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel. (*)
- Ing. Dulce Gómez Botello. Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
- Titulares de las Jefaturas de Servicios Administrativos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.
- Lic. Armando Pérez López. Titular de la División de Conservación (*)
- Titulares de los Departamentos de Conservación y Servicios Generales de los OOAD. Presentes

(*) Se envían copias a través de SICCG



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Memo No. 0301096126 00/CAOA/0822/2023

La Paz B.C.S., 06 de noviembre de 2023

C. Heynar German Morales Andres
Representante Legal CBH + Especialistas en Innovación
Médica, S.A. de C.V.
hmorales@gpocb.com

En seguimiento al ejercicio del contrato 988T00923-002, se identifica la necesidad de emitir consentimiento para inicio de operaciones al término de las mejoras a de salas de cirugía del HGZ/MF 1 con fecha de conclusión de Etapa 1 el día 12 de noviembre de 2023 y conclusión de Etapa 2 el día 10 de diciembre de 2023, con el fin de que permita garantizar la continuidad de los servicios y atención oportuna a nuestros derechohabientes.

Este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, específicamente para la contratación de Servicio Médico Integral para Anestesia 2023 - 2025, del cual se derivó la formalización del contrato 988T00923-002 para atender a las unidades médicas hospitalarias, solicito su aceptación para elaborar primer convenio modificatorio al plazo de la puesta a punto y por ende el plazo del inicio de la prestación del servicio quedando a partir del día natural siguiente a la fecha de conclusión de la remodelación (11 de diciembre del 2023) es decir iniciar la prestación del servicio el 10 de marzo de 2024, en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en Materia, para lo cual proporciono los datos a modificar:

No. de Contrato	Vigencia	Fecha de inicio de servicio médico integral de Anestesia 2023 - 2025
988T00923-002	A más tardar el día 215 (doscientos quince) natural contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025	10 de marzo de 2024

Modificación solicitada, indispensable para garantizar la calidad y oportunidad en la atención de los derechohabientes.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

**CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN
MÉDICA, S.A. DE C.V.**

ATENTAMENTE RFC: POC150708-S34
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mercaderes 20 interior 7, Colonia San José
Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03900, CDMX

Dr. Gustavo Alberto Urbiola Rodríguez
Coordinador de Información y Análisis Estratégico

Heynar G. Morales Andres
08/11/23



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Memo No. 0301096126 00/CAOA/0823/2023

La Paz B.C.S., 06 de noviembre de 2023

C. Ligia Leticia García Medina
Representante Legal DMN Distribuidora Médica Ninnus S.A.P.I. de C.V.

En seguimiento al ejercicio del contrato 988T00923-002, se identifica la necesidad de emitir consentimiento para inicio de operaciones al término de las mejoras a de salas de cirugía del HGZ/MF 1 con fecha de conclusión de Etapa 1 el día 12 de noviembre de 2023 y conclusión de Etapa 2 el día 10 de diciembre de 2023, con el fin de que permita garantizar la continuidad de los servicios y atención oportuna a nuestros derechohabientes.

Este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, específicamente para la contratación de Servicio Médico Integral para Anestesia 2023 - 2025, del cual se derivó la formalización del contrato 988T00923-002 para atender a las unidades médicas hospitalarias, solicito su aceptación para elaborar primer convenio modificatorio al plazo de la puesta a punto y por ende el plazo del inicio de la prestación del servicio quedando a partir del día natural siguiente a la fecha de conclusión de la remodelación (11 de diciembre del 2023) es decir iniciar la prestación del servicio el 10 de marzo de 2024, en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en Materia, para lo cual proporciono los datos a modificar:

No. de Contrato	Vigencia	Fecha de inicio de servicio médico integral de Anestesia 2023 - 2025
988T00923-002	A más tardar el día 215 (doscientos quince) natural contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025	10 de marzo de 2024

Modificación solicitada, indispensable para garantizar la calidad y oportunidad en la atención de los derechohabientes.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.



0301096126



ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Gustavo Alberto Urbiola Rodríguez
Coordinador de Información y Análisis Estratégico

Ligia Leticia García Medina

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



Ciudad de México a 06 de noviembre de 2023.

C. GUSTAVO ALBERTO URBIOLA RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO EN EL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN BAJA CALIFORNIA SUR
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. 988T00923-002
PRESENTE

Heynar Germán Morales Andres, en mi carácter de representante legal de la empresa CBH+ Especialistas en Innovación Médica S.A. de C.V., manifiesto que derivado del Memo No. 0301096126 00/CAOA/0822/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, manifiesto formalmente la aceptación para poder llevar a cabo el convenio modificadorio al plazo de la puesta a punto y por ende el plazo del inicio de la prestación del servicio, considerando el día siguiente a la fecha de conclusión de la remodelación, la cual será el día 11 de diciembre de 2023, es decir que se iniciará la prestación de servicios el 10 de marzo de 2024, a más tardar el día 215 contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier asunto relacionado.

CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN
MÉDICA, S.A. DE C.V.

RFC: POC150708-S34

Mercaderes 20 interior 7, Colonia San José
Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03900, CDMX

DELEGACIÓN REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
RECIBIDO
06 NOV 2023
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN
Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO

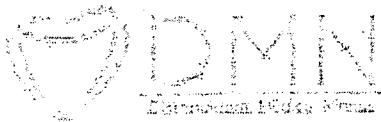
ATENTAMENTE

HEYNAR GERMAN MORALES ANDRÉS
REPRESENTANTE LEGAL
CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MÉDICA, S.A. DE C.V.
MERCADERES 20, PISO 7, COLONIA SAN JOSE INSURGENTES, BENITO JUAREZ, 03900, CDMX.

SIN TEXTO



Guadalajara, Jalisco a 06 de noviembre del 2023.

C. GUSTAVO ALBERTO URBIOLA RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESGONCENTRADA EN BAJA CALIFORNIA SUR
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. 988T00923-002
PRESENTE

Yo, Ligia Leticia García Medina, en mi carácter de representante legal de la empresa DMN Distribuidora Médica Ninus, SAPI de C.V., manifiesto que, en cumplimiento del Memo.No. 0301096126 00/CAOA/0823/2023 con fecha 06 de noviembre de 2023, acepto formalmente llevar a cabo el convenio modificatorio respecto al plazo de la puesta a punto y, por ende, el plazo de inicio de la prestación del servicio.

En donde se establece que la prestación de servicios se iniciará el 10 de marzo de 2024, a más tardar el día 215 contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, concluyendo el 31 de mayo de 2025. Este ajuste considera el día siguiente a la fecha de conclusión de la remodelación, la cual será el día 11 de diciembre de 2023.

Agradezco su colaboración y quedo a disposición para cualquier consulta.

Ligia Leticia García Medina
REPRESENTANTE LEGAL
DMN Distribuidora Médica Ninus, SAPI de C.V.,



Dirección
DMN Distribuidora
Pavo 135 int. 301-408,
Condominio El Carmen, Guadalajara, Jal. Méx.
Teléfono: (33) 3614-6787, (33) 3641-2614

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO